

ORDENANZA Nº 14/08.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Eduardo Alberto CRESPO, referida a su situación tributaria, que ingresara con fecha 15 de Febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se le rehabilite el Plan de Facilidades de Pago Nº 334, para poder abonar la deuda en concepto de Tasas que mantiene con el Municipio.

Que argumenta que debido a problemas laborales no ha podido cumplir en tiempo y forma con el mismo, pero que ahora, al variar su situación salarial, manifiesta intención de pago y regularización.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades económicas de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente, Señor Eduardo Alberto CRESPO la rehabilitación del Plan de Facilidades de Pago Nº 334, suscripto en el marco de la Ordenanza Nº 06/01.

ARTICULO 2º.- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la

///

///

sanción de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado y al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-